

ACTA MODIFICATORIA No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION No. 090 DEL 17 DE ENERO DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA Y ARIEL EDUARDO GALINDO CASTAÑO C.C 1.109.496.186 DE SALDAÑA

Entre los suscritos **EFREY BOCANEGRA ORTIZ**, mayor de edad, vecino del Municipio de El Espinal, identificado con la Cedula de ciudadanía No. 93.122.097 de El Espinal, en su condición de secretario de despacho código 020 grado 02, Secretario de Hacienda Municipal, conforme a delegación mediante Decreto 180 del 1 de Diciembre de 2020 "POR LA CUAL SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL EN EL O LA SECRETARIO/A DE HACIENDA MUNICIPAL", emanada del Despacho Alcalde, y quien para efectos de este contrato se denominará el **MUNICIPIO** por una parte, y **ARIEL EDUARDO GALINDO CASTAÑO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **1.109.496.186 DE SALDAÑA** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA.** Que el 17 de Enero de 2022 se suscribió el Contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión No. **090** cuyo objeto es: **CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO DE LAS LABORES ADMINISTRATIVAS Y ASISTENCIALES QUE SE ADELANTEN EN EL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y GENERAL DE EL ESPINAL TOLIMA.** **SEGUNDA.** Que dicho contrato se inició el 17 de enero de 2022 y con fecha probable de terminación del 16 de mayo de 2022. **TERCERA.** Que el 12 de mayo de 2022 el supervisor del contrato radica justificación ante el Ordenador del Gasto con el fin de obtener el aval para prorrogar la ejecución del contrato en mención en **DOS (2) MESES** y a su vez adicionar la suma de **TRES MILLONES SEICIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$3.600.000)** del Contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión No. **090** del 17 de Enero de 2022. **CUARTA.** Que la presente adición y prorroga se presenta por los motivos expuestos en el acta de justificación, la cual forma parte integral del contrato y del presente acto. **QUINTA.** Que conforme a la justificación allegada se tiene que es viable adicionar y prorrogar el Contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión No. **090** del 17 de Enero de 2022 que tiene por objeto: **CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO DE LAS LABORES ADMINISTRATIVAS Y ASISTENCIALES QUE SE ADELANTEN EN EL DESPACHO**

DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y GENERAL DE EL ESPINAL TOLIMA. SEXTA. Que de acuerdo con lo expuesto la Dirección Administrativa de Contratación procede proyectar la presente ACTA MODIFICATORIA 01 la cual se registrará por las siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR la cláusula quinta del Contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión No. **090** del 17 de enero de 2022, prorrogando su plazo de ejecución en **DOS (2) MESES. PARÁGRAFO PRIMERO:** El plazo total del presente contrato será de **SEIS (6) MESES**, incluido el plazo adicional, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLAUSULA SEGUNDA:** MODIFICAR la cláusula tercera del Contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión No. **090** del 17 de enero de 2022, adicionando la suma de **TRES MILLONES SEICIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$3.600.000).** **PARÁGRAFO PRIMERO:** el valor total del presente contrato, sumado el adicional, será de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$10.800.000).** **CLÁUSULA TERCERA: ADICIONAR a la CLAUSULA TERCERA PARAGRAFO PRIMERO** del Contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión No. **090** del 17 de enero de 2022 el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2022000299 de 11/05/2022 del RUBRO: 2.1.2.02.02.008 NOMBRE: Servicios prestados a la empresa y servicios de producción FUENTE: 1101- I.C.L.D. por valor de \$86.600.000. el cual se afectará la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$3.600.000).** **CLÁUSULA CUARTA:** El valor de la presente adición se pagará al contratista así: **DOS (02) PAGOS ASI:** cada uno por valor de **Un Millón Ochocientos Mil PESOS M/CTE. (\$1.800.000)**, por mensualidad vencida. **PARAGRAFO PRIMERO:** DESCUENTOS DE IMPUESTOS Y TASAS - El Recaudo de los ingresos por concepto de Estampilla PRO-CULTURA, PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN, Y BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, se hará por intermedio de la Tesorería Municipal. La Tesorería municipal realizará el respectivo cobro de las estampillas mediante descuento en el primer pago pactado dentro del contrato, cuando el mismo tuviese estipulado como forma de pago periodos mensuales. Lo anterior, teniendo en cuenta los artículos 270, 273, 276, 279, 284, 285, 289, 291 y 293 del Acuerdo No. 029 del 29 de diciembre del 2020.

TABLA 1. IMPUESTOS Y TASAS.

NORMATIVIDAD	TARIFA
ESTAMPILLA PRO- BIENESTAR AL ADULTO MAYOR	
Ley 678 de agosto 15 de 2001	Actualización con la última norma... acuerdo 020 de 2020.

<p>Acuerdo 0025 de 2008 art. 269. Ley 1276 de enero 5 de 2009. Acuerdo 013 de 2010 de 2010 Art. 5°. Acuerdo 04 del 2017 del 09 de mayo 2017 Acuerdo 010 de junio del 2017 excepciones Acuerdo 011 de junio del 2018 Acuerdo 029 de 2020</p>	<p>Contratos y sus adiciones4%</p>
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	
<p>Ley 666 de 2001 Ley 863 de 2003 Acuerdo 025 de 2008 art.261 Acuerdo 028 de 2009... Art. 10° Acuerdo 013 de 2010... art. 5° Acuerdo 04 del 2017 del 09 de mayo 2017 Acuerdo 020 de 2020</p>	<p>Actualización con la última norma... acuerdo 029 de 2020.</p> <p>Contratos de apoyo a la gestión0.5% sobre el valor del contrato Contratos de prestación de servicios1% sobre el valor del contrato Contratos de obra y/o suministro.... 2% sobre el valor del contrato</p>
TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN	
<p>Acuerdo 019 de 2020 del 16 de septiembre de 2020 Acuerdo 029 de 2020</p>	<p>Contratos de apoyo a la gestión y prestación de servicios0.2% sobre el valor del contrato Contratos de obra y/o suministro2.5% sobre el valor del contrato</p>
FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	
<p>Decreto 2170 de 2004, art 7° Ley 1106 de 2006 art. 6° Acuerdo 014 de 2009 Art, 5°</p>	<p>Actualización con la última norma... acuerdo 014 de 2010.</p> <p>El cinco por ciento (5%)...contratos de obra público con el municipio y sus entidades de derecho publico</p>
RETENCIÓN EN LA FUENTE	
<p>Estatuto Tributario</p>	<p>1% Contrato de obra. 3,5% Compras. 10% Servicios profesionales.</p>
RETE ICA	
<p>ACUERDO 028 DE 2009 ACUERDO 029 DE 2020</p>	<p>1 x1000 hasta el 10 x 1000 según la actividad del contribuyente</p>

CLÁUSULA QUINTA: La presente acta se perfecciona con la suscripción de las partes y para su ejecución se requiere la expedición del registró presupuestal. **CLAUSULA SEXTA:** las demás Cláusulas del Contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión No. **090** del 17 de enero de 2022, continúan vigentes, invariables e inmodificables. En constancia de lo aquí expuesto, se suscribe por las partes intervinientes, en el Municipio de El Espinal Tolima a los trece (13) días del mes de mayo de 2022.

Elaboro: Mónica Pava – Contratista D.A.C
Reviso: Stefany Hincapié – Asesora D.A.C
Aprobó: José Luis Rodríguez Quimbayo D.A.C.
Vo.Bo. Margarita Rueda – Asesora S.H.